



# SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL SUJETO INFANTIL: ENTRE LA INSTRUCCIÓN Y LA EDUCACIÓN INFANTIL

Discursos, prácticas y algunas tensiones en el siglo XIX



## Iglesia-Estado-Instrucción

Uno de los debates más coyunturales que se han dado entre la Iglesia católica y el Estado desde la Colonia se produjo en torno al ejercicio de las funciones docentes: la iniciación de la tierna edad y del párvulo en las prácticas de escolarización, ya sea a través de la instrucción o de la educación, y que tuvo uno de sus mayores despliegues en el marco de la constitución de un sistema de instrucción público gratuito, laico y obligatorio durante la reforma instrucionista de 1870.

## Asilos y párvulos

Antes de los siete años no es obligatoria la asistencia a la escuela primaria, sin embargo, a la tierna edad no se les excluye del sistema de instrucción que se empieza a configurar. Para ello se propuso la creación de las salas de asilo como instituciones para educarlos a través de la enseñanza y del cuidado. Si bien no se establecen como obligatorias y quedaron bajo la voluntad política de los funcionarios del ministerio de instrucción pública, su creación sienta las bases para ir configurando la enseñanza infantil como un nivel específico para educarlos por fuera de las prácticas domésticas a partir de las relaciones que se establecen entre los ramos de «La enseñanza, La inspección, La administración».



## Apropiación de Pestalozzi

La apropiación de Pestalozzi para el funcionamiento de las salas de asilo permitió la producción de un saber escolar para el gobierno de los más pequeños, empleando las lecciones de cosas y la concepción desarrollo armónico; para ello se recurrió a «tres clases de ejercicios, los cuales tendrán por objeto el desarrollo físico, moral e intelectual de los niños». El lugar de saber conferido a esta concepción triádica del sujeto infantil durante la reforma instrucionista se convirtió en uno de los puntos de mayor tensión entre la familia y la escuela, dado que según los liberales radicales —amparados en el ejercicio de las funciones docentes— el Estado no sólo instruye sino también educa, aún por fuera de los márgenes de la obligatoriedad escolar.

**Los liberales radicales argumentando la desconfianza que producían las prácticas domésticas para la educación de los niños menores de seis años, hizo de ella un argumento a su favor para hacer de la instrucción elemental una práctica para la conducción de la tierna edad por fuera del hogar a través de la instrucción. La objetivación de esta población como una subetapa de la infancia tendrá como efecto la producción de una nueva subjetividad infantil: el niño-alumno.**

**Aprovechar la tierna edad de los niños para la formación de su carácter**